

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17759 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Lc),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 361/13, por auto de fecha 19/05/2015 se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil MATURA OBRAS E INGENIERÍA, S.L., seguido ante este Juzgado bajo el n.º 361/13, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso.

- El cese de régimen de intervención de facultades sobre la concursada y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

- Se aprueba la Rendición de Cuentas presentada por la Administración Concursal y el cese del mismo en su cargo.

Madrid, 19 de mayo de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150023278-1